

partes y practica de algunas Dilix. prebenidas en
el porla de el enunciado Don estevan vesalio con Pe
dimento en el dia diez y nueve de Aque Dize el qual
concupro beido es el siguiente _____

^{to}
^{edim:} Joseph Carrion en nombre de Don estevan Muñoz
Robres Vizino de la Villa de Caravaca Como mas
aria lugar en Dño: Digo que con el motivo de haver
demostrado los herederos de Miguel Gomez parte
Contraria la fuste de cuentas que ynterbino en
temiparte y aquel sobre los particulares que const
tan de los autos, pedi que el Admino que se hallaba
Depositado resulte de las cuentas se le entregue
se, pues es asi que auiendo dado traslado ala otra
parte de la Racionada pretension de la mia abis
table alegado se le acondenado a mi parte en las
cortas desde que se hizo el Deposito en adelante,
y respecto a que de la referida providencia se viene
mi parte agraviada, hablando modestamente
apelo para ante su Mag.^d y Señores su Presidente
y oidores de la R.^a Chancilleria de Granada, encua
atencion = Ampido y Suplico admita a mi parte
la referida Apelacion en ambos efectos, y mande
se le de el testimonio necesario para su seguimiento
que asi es Justicia que pido cortas = Joseph